

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.063 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda de Llamas Rojo, contra la empresa “Tiburón Entertainment, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 3 de julio de 2012 por el secretario judicial don David Atienza Marcos, que dice lo siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de julio de 2012.

Lo extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que en fecha 16 de marzo de 2012 se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechada por dicha oficina el día 15 de marzo de 2012, el anterior escrito de la parte doña Yolanda de Llamas Rojo anunciando la interposición de recurso de suplicación contra la sentencia recaída en los presentes autos, de todo lo cual paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Acuerdo: Tener por anunciado el recurso de suplicación.

Poner los autos a disposición del letrado designado por la parte demandante don Ignacio Javier Blasco Fernández para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes a que se notifique la puesta a disposición de dichos autos. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Requerir a dicho letrado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia (artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), y presente del escrito de interposición tantas copias cuantas sean las partes recurridas.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tiburón Entertainment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.309/12)

